



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA

1530- 0 2 9 9 7 6 -

Ibagué, 16 JUL 2024

MEMORANDO

PARA: VILMA YANETH RIVERA MARROQUIN
Secretaria de las TIC

DE: DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA

ASUNTO: Solicitud publicación oficio No 2024-058903 del 09 de julio de 2024.

Respetada doctora Rengifo Parra,

Por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de solicitar la publicación del oficio No 051309 de 16 de julio de 2024, en la página web de la Alcaldía de Ibagué, que se anexa a este memorando, por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del primer día de su difusión. Lo anterior a fin de dar cumplimiento al inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, donde señala lo siguiente:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días”.

Cordial saludo,

JORGE IVAN SABOGAL MENDEZ
Director de Participación Ciudadana y Comunitaria

Redactor: Franklin David Ancinez Luna, abogado contratista

Calle 9ª. Plaza de Bolívar
Código Postal 730006
PBX 6082611182 EXT. 275
gobierno@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA

1530- 0 5 1 3 0 9

Ibagué, 16 JUL 2024

Señora:
María Omaira Correal Forero
Ciudad.

Asunto: Respuesta oficio No 2024-058903 del 09 de julio de 2024.

Respetada señora Correal Forero,

Por medio del presente documento me dirijo a usted con el fin de dar respuesta al oficio del asunto, informándolo que mediante oficio No 051302 de 16 de julio de 2024, se remitió su renuncia al presidente de la Junta de Acción Comunal (JAC) El Salado, para que se le de trámite ante la Junta Directiva y se elija un Secretario Ad-hoc.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el numeral i del artículo 46 de la Ley 2166 de 2021 que a continuación se relaciona:

"La junta directiva es el órgano de dirección y administración de los organismos de acción comunal, su conformación y funciones se decidirán en los estatutos de cada organismo. Además de las que se establezcan en los estatutos, las funciones de la junta directiva serán:

(...)

Elegir a dignatarios en calidad de encargo o ad hoc hasta por sesenta (60) días calendario, prorrogables por una sola vez hasta por (30) días más. Lo cual se debe comunicar ante la entidad que ejerce Inspección, Vigilancia y Control".

Cordial saludo,

JORGE IVAN SABOGAL MENDEZ
Director de Participación Ciudadana y Comunitaria

Redactor: Franklin David Ancinez Luna, abogado contratista

Calle 9ª. Plaza de Bolívar
Código Postal 730006
PBX 6082611182 EXT. 275
gobierno@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co